MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001(379)2015

Montevideo, 16 MAR. 2017

Secretaria de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **Las Mañanitas Sociedad en Comandita** con número de RUT 16.009986.0015, de modificar el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo del 7 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad de un proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que dicha solicitud tiene como objetivo modificar el período durante el cual se realizó la inversión.-

CONSIDERANDO: **I)** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo modificar el periodo de la inversión de la resolución mencionada.-

SÍRVASE CITAR
379/15

II) que el proyecto presentado por **Las Mañanitas Sociedad en Comandita** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

TO. Rº E.P.

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E N:

1º.- Sustituyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **Las Mañanitas Sociedad en Comandita**, por el siguiente:

"3º. - Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a

las inversiones realizadas entre el 01/06/2011 y el 30/06/2016.-"
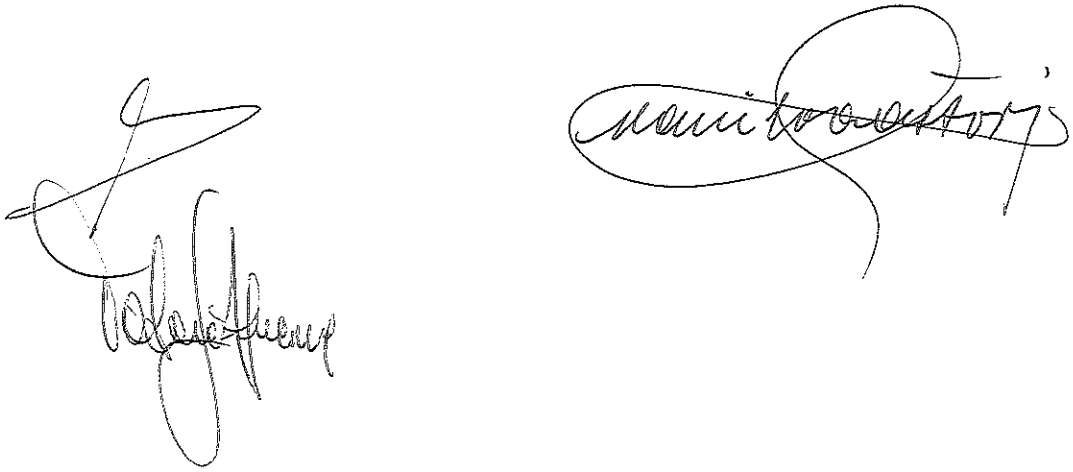
2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-